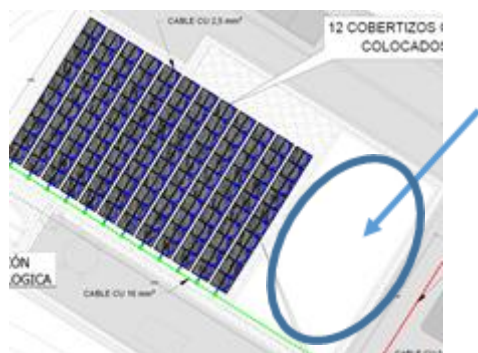


Asunto: Respuesta a dudas planteadas por un licitante – nº 3

- ¿Se puede ocupar la cubierta que está más elevada si se colocan los medios necesarios para acceder y trabajar de forma segura?



1. El licitante deberá verificar que la cubierta puede soportar dichas cargas. En la redacción del proyecto se descartó está cubierta y no se realizó ninguna comprobación ni cálculo de la carga que puede soportar. Es muy posible que está cubierta pueda soportar las mismas cargas que la cubierta inferior, pero yo lo desconozco.
2. Las series del campo solar en esta zona tienen que ser independientes de las de la cubierta de abajo.
3. Primero debe ocupar la superficie indicada en el proyecto. Aunque el rendimiento en la cubierta inferior es menor, tiene la facilidad de acceso y todo el área perimetral dispone de una barandilla, al contrario de la cubierta superior.
4. No se pagará más por el cableado, canalizaciones y demás elementos del campo solar que las del proyecto (tal y como se indica que en el PPTP). Este adicional debe ser un extra sobre lo proyectado sin ningún coste a repercutir en el contrato.
5. Debe disponer de los medios para el acceso y trabajo de forma segura no solo durante la obra sino también durante el mantenimiento.
6. Los módulos fotovoltaicos y la estructura tienen que ser los mismos que los de la cubierta inferior.

- ¿Se puede reducir la inclinación de los paneles si se compensa la producción aumentando la potencia de paneles?
- **Respuesta:**
 - Por los motivos que a continuación se exponen, **en la oferta de licitación “no se puede ofertar esta configuración.**
 - El motivo principal de la negativa es que en el pliego se indica expresamente que es obligatorio mantener una inclinación de 30º y que la estructura debe ser anclada. Esta propuesta es razonable, pero en fase de redacción del proyecto se descartó porque nos pareció muy obvia la solución a 30º y anclada.

- Aunque no se indica, se supone que se reduce la inclinación para montar una estructura lastrada. Este detalle debería ser aclarado por el licitante.
 - Otro problema que puede surgir es el aumento de potencia de la instalación. Esta instalación es del tipo de autoconsumo con excedentes en compensación y debido al trafo de la distribuidora la potencia de conexión está limitada. Este detalle debería ser aclarado el licitante.
 - No se pagaría más por el cableado, canalizaciones y demás elementos del campo solar que las del proyecto (tal y como se indica que en el PPTP). Este adicional debe ser un extra sobre lo proyectado sin ningún coste a repercutir en el contrato.
- Se puede ocupar el otro terreno?



Respuesta: Sí se puede ocupar con las siguientes limitaciones:

1. Las series del campo solar en esta zona tienen que ser independientes de la otra zona.
2. No se pagará más por el cableado y demás elementos del campo solar que las del proyecto (tal y como se indica que en el PPTP).
3. Debe ocupar primeramente la zona más alejada del edificio de la Etap (según el plano la fila que está más arriba).

Gracias y un saludo,